

SERVIU REGION DE LOS LAGOS Departamento Jurídico Int. N° 39 de fecha 17.4.2014.-

> REF: TRANSFERENCIA GRATUITA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCION EXENTA No:\_\_\_\_ 819

PUERTO MONTT, 2 4 ABR 2014

## **TENIENDO PRESENTE:**

a) La circular Nº 16 de 21 de marzo de 2013, de la referetaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los y u.

b) El Memorándum Nº 63 de fecha 14 de junio de 2013, de la Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes técnicos legales para gestionar la transferencia de un terreno destinado a equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el articulo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la providencia estampada por el director autorizando lo solicitado.

c)El Informe Técnico de Terreno 31/2013 de fecha 27 de marzo de 2013 del Área de Gestión Inmobiliaria, en que consta que el terreno definido como un área de equipamiento , emplazado en el Pasaje 3 de la Población Los Alerces , de la comuna de Los Muermos con una superficie de 407,48 metros cuadrados , se identifica en el polígono A-B-C-D-E-F-A , del plano de loteo, aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Muermos con permiso de loteo N° 2 del año 1998.

Inscripción de dominio a mayor cabida a favor del Serviu Región de Los Lagos, se encuentra a fojas 68 N° 81, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Muermos, correspondiente al año 2000. El plano se agregó con el N°151-2001 al Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Los Muermos. Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N°91-6.

d) Lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

e) La Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.

Las facultades que me confieren el D.S  $N^{o}$  355 de f) 1976 y la resolución N° 186 de fecha 30 de enero del 2014, que la nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

Transfierase gratuitamente, a la Municipalidad de Los Muermos, el ingueble individualizado en la letra c) de los vistos, en virtud de lo tablecido en las a), b), d) y e) de los vistos de la presente resolución.

- 2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Los Muermos.
- 3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para el mejor resguardo de los intereses del Serviu.

4. Área de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Región de Los Lagos, realiza la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, levantando la correspondiente Acta de Entrega.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

CARMEN GODOY PAZ CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTORA (S) SÈRVIU BÉGION DE LOS LAGOS

Elizabeth

γατιο ναίμα

MINISTER DE EX

CGP/PCJ/SC) Int. 53

WINIEMEN PULL

## TRANSCRIBIR A:

- 1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 2. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.
- 3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 5. OFICINA DE PARTES

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. Server Region at the Long. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES".